

INTER. 1746
EXP. No. 2020- 00268-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

Armenia Q, agosto cinco (5) del año dos mil veintiuno (2021).

Conforme lo expuesto por la apoderada de la parte demandante se dispone en consecuencia continuar con el proceso, practicando la prueba de Adn a través del convenio suscrito entre el ICBF y el INML por tanto a través del centro de servicios líbrese el respectivo FUS y realícense las citaciones a las partes demandante y demandada tanto en impugnación como en investigación de la paternidad, con las advertencias de las consecuencias de la renuencia a comparecer a dicha prueba

NOTIFIQUESE,

CARMENZA HERRERA CORREA
J U E Z

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10b8026eaa7b24e44131cc86c848031a794e2aa3ca3d78ecea4727c3866fe6d1

Documento generado en 04/08/2021 10:05:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>